

## Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional Erasmus+ Prácticas, Proyecto Neptune, curso 2016/2017

### 1. INTRODUCCIÓN

La Fundación **CEI·MAR**, mediante la acreditación KA108 de consorcios de movilidad de Educación Superior recibida y estando integrado por las cinco universidades andaluzas que componen el Campus de Excelencia Internacional del Mar (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) **Ayudas a la Movilidad Internacional para Prácticas Erasmus+ KA103 SMT para estudiantes de último año y recién titulados de las universidades CEI·MAR** para realizar prácticas en empresas durante el curso académico 2016/2017, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

### 2. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **30 Ayudas**, pudiéndose ampliar, para la realización de prácticas profesionales de una duración de **3 meses** (mínima de 2 meses) en **países europeos**.

La concesión de una ayuda Erasmus+ Prácticas será compatible con otras becas o ayudas, tanto del Régimen General, como propias de la universidad de origen o de otras instituciones. Exceptuando las que procedan de fondos europeos.

### 3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

**3.1. Ser ciudadano de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+; o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de movilidad de prácticas.

**3.2. Ser estudiante** de último curso o recién titulado **de estudios de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Máster o Doctorado** en una de las cinco universidades andaluzas pertenecientes a **CEI·MAR**: Universidad de Almería (UAL), Universidad de Cádiz (UCA), Universidad de Granada (UGR), Universidad de Huelva (UHU) y Universidad de Málaga (UMA) (Anexo I: Titulaciones elegibles). En caso de haber finalizado los estudios correspondientes, no debe ser anterior al 30 de junio de 2016.

**3.3. Tener disponibilidad para realizar las prácticas**, 3 meses (mínimo 2 meses), durante el curso académico 2016/2017. La **fecha límite para finalizar la estancia es el 31/05/2017**.

**3.4. Presentar carta de aceptación firmada y sellada por una empresa/entidad de cualquier país de la UE** (Anexo II: Modelo Carta de Aceptación Entidad de Destino). Es obligatorio que exista relación entre las tareas a desarrollar en la empresa y la titulación por la que se opta a la ayuda.

**3.5. Recomendable**, poseer conocimientos de idioma mínimo de B1 de inglés o del idioma del país de destino según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. (Anexo III: Certificados oficiales de idiomas).

**3.6. Aquellos participantes** que hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP) o Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una estancia NEPTUNE siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores no supere los 12 meses por ciclo de estudio.

**3.7. El estudiante beneficiario** de una movilidad Erasmus+ con fines de estudio en el curso 2016/2017 podrá combinarla con una estancia Erasmus Prácticas, siempre y cuando, cumpla los requisitos anteriores y no se realice de manera simultánea.

**Todos los requisitos deben reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitud.**

#### **4. CONDICIONES DE LAS BECAS NEPTUNE**

**4.1. Entidades de acogida elegibles:**

**4.1.1. Empresa:** una “empresa” debe ajustarse a la siguiente definición para ser elegible. “Empresa significa toda organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, cualquiera que sea su tamaño, su estatus jurídico o el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social”. Esta definición de empresa se aplica no sólo a compañías o empresas en el sentido tradicional del término, sino a instituciones de enseñanza, centros de investigación, autónomos, empresas familiares y asociaciones dedicadas regularmente a una actividad económica. El factor determinante es la actividad económica, no su forma legal.

**4.1.2. No se considerarán entidades de acogida elegibles** los siguientes tipos de organizaciones:

- a) Instituciones Europeas y otros organismos de la UE, cuya lista exhaustiva se encuentra en la página: [http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index\\_en.htm](http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm)
- b) Organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea.
- c) Las representaciones o instituciones públicas del país de origen, por ejemplo: embajadas, consulados, etc.

**4.2.** Las prácticas tendrán una **duración de 3 meses** (mínima de 2 meses), comenzarán **a partir de febrero de 2017** y no podrán finalizar más tarde del **31 de mayo de 2017**. En el caso de producirse un periodo de interrupción por vacaciones en la empresa, dicho periodo no contabilizará para el computo de la estancia mínima (2 meses). En ningún caso podrá superarse como fecha de finalización el 31 de mayo de 2017, lo que implica que **no podrán iniciarse con fecha posterior al 1 de abril de 2017**.

**4.3. El/la solicitante deberá contactar directamente con empresas de su interés** en cuyo caso habrá de presentar junto al impreso de solicitud una **carta de aceptación de la empresa de acogida**. (Anexo II).

**4.4.** Para acceder a una de las ayudas **deberá existir relación entre las tareas a desarrollar en la empresa y la titulación del solicitante**.

#### **5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

**5.1. La convocatoria Erasmus+ prácticas para el curso 2016-2017 permanecerá abierta desde el 3 de febrero de 2017 hasta el 19 de marzo de 2017.**

**5.2.** Las ayudas se asignarán por orden de llegadas de las mismas, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria, permaneciendo abierta hasta la fecha indicada o hasta que se agoten las plazas convocadas.

**5.3. Forma de presentación:** La presentación de solicitudes, dirigidas al **Área de Internacional de Fundación CEI·MAR**, se realizará **necesariamente mediante** el uso del **Formulario de Solicitud** (Anexo III) establecido para ello en la **página web de la convocatoria**, alojada en la web del **CEI·MAR (web CEI·MAR)** y Fundación **CEI·MAR (web Fundación CEI·MAR)**.

**5.3.1.** Una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud (Anexo IV) deberá presentarse, debidamente firmado por el interesado y junto con toda la documentación restante, en el **Registro General de la Universidad CEI·MAR correspondiente** (Anexo V: Información Registro General Universidades CEIMAR) **y enviar una copia de la solicitud junto con la documentación a:** [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com), indicando en el asunto del email “SOLICITUD\_MOVILIDAD ERASMUS+ PRACTICAS 2016/2017”.

Dicha presentación se podrá llevar a cabo de manera presencial, con el documento acreditativo de la solicitud y la documentación acompañante impresas en papel, **o por cualquiera de los medios válidos (correo postal, registro telemático, etc.)** establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La ausencia de este documento en el expediente de solicitud será motivo de exclusión como participante en el proceso de selección.

Una vez recibida la solicitud por email se iniciará el trámite de la movilidad, siempre y cuando se cumplan requisitos, quedando condicionada su validación a recibir la documentación del Registro de una de las Universidades CEI·MAR.

**5.4. Documentación:** La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

**5.3.1. Formulario de Solicitud (Anexo IV) debidamente cumplimentado y firmado.**

**5.3.2. Carta de aceptación firmada de la empresa del país de destino (Anexo II).** Este documento es un requisito obligatorio. Las tareas a realizar en la empresa deben guardar relación con la titulación del solicitante.

**5.3.3. Copia del DNI o equivalente** (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.

**5.3.4. Copia de Certificación Académica actualizada** a fecha de presentación de la solicitud. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades.

**5.3.4. Declaración Jurada** de no participación previa (según el modelo facilitado en el **Anexo VI**).

**5.3.5.** Documento que acredite el **nivel de idioma** (certificados y/o cursos realizados).

**5.5. Adjudicación de plazas:** La adjudicación de las plazas se llevará a cabo tras la comprobación de que tanto el estudiante como la empresa o entidad cumplen los requisitos de participación en el Programa.

**5.5.1.** La adjudicación se efectuará por riguroso orden de petición.

**5.5.2.** Si el número de solicitudes supera las plazas ofertadas se arbitrará un procedimiento de selección basado en la acreditación documental de nivel de idiomas y la nota media del expediente.

**5.5.3.** En caso de renuncia o abandono de la práctica por causa no justificada, sin haber completado el periodo mínimo de 2 meses exigido, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido; si se hubieran realizado más de 2 meses y cuando la renuncia fuese por causa debidamente justificada, se percibirá el importe correspondiente al tiempo real de la estancia.

## 6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

**6.1. Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar el **Formulario de Aceptación de la Beca (Anexo VII)**, enviándolo por correo electrónico al área de internacional de Fundación CEI·MAR, [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com), en un plazo máximo de 7 días hábiles desde el mismo día de la comunicación al interesado (publicación del Listado Definitivo de Seleccionados/as).

Junto a éste, deberá entregar un **Código Cuenta Cliente (C.C.C.)**, facilitado por la entidad bancaria, de una **cuenta bancaria española** de la que **habrá de ser titular**, que será donde se realice el ingreso de la beca. Las comunicaciones a los solicitantes posteriores al primer listado definitivo de seleccionados/as se realizarán en los teléfonos y correos electrónicos que los solicitantes hayan indicado en su solicitud. La falta de respuesta se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada.

**6.2. Compromiso:** El beneficiario de una ayuda NEPTUNE para prácticas en el extranjero debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Antes de iniciar la movilidad:

**6.2.1.** Informar a Fundación CEI·MAR de las **fechas previstas** para realizar la movilidad y del idioma elegido para realizar la prueba online de nivel.

**6.2.2. Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas** antes de su partida.

**6.2.3. Convenio de Subvención** entre el participante y Fundación CEI·MAR, y las posibles enmiendas posteriores.

**6.2.4.** Realizar los **tests de formación lingüística**, uno previo a la salida y otro tras su regreso a través de la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

**6.2.5.** Completar el **curso de formación lingüística**, si lo ha solicitado previamente, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

**6.2.6.** Contratar y acreditar **cobertura de un seguro médico** a efectos de **enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil.**

Durante la realización de las prácticas:

**6.2.7. Permanecer en la Empresa de destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas.** El participante debe incorporarse a la empresa con pleno respeto a las normas internas de la misma.

Dicha permanencia deberá **acreditarse ante la Fundación CEI·MAR** mediante el **Certificado de Incorporación** (Anexo VIII) al inicio de la estancia y el **Certificado Final de Estancia** (Anexo IX) cumplimentado y firmado por la correspondiente Empresa. La no permanencia por el período establecido podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda de movilidad y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

A la finalización de las prácticas:

**6.2.8.** Complimentar y enviar el formulario online **Informe Final** que le será **requerido por el Programa Erasmus+** al finalizar la estancia en el plazo establecido para ello (le llegará al beneficiario a su email una vez finalizada la movilidad).

**6.2.9.** Enviar a **Fundación CEI·MAR** y el **Certificado Final de Estancia** (Anexo IX) cumplimentado y firmado por la correspondiente Empresa de acogida.

**6.3. Renuncias:** Una vez presentado el **Formulario de Aceptación de la Beca (Anexo VII)** el **Participante quedará vinculado** a la realización de la estancia concedida. Las posibles renunciadas presentadas por los/as participantes/as quedarán penalizados/as para futuras peticiones de becas internacionales del **CEI·MAR**, salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor.

El participante que **renuncie a la beca** antes de cumplir el periodo de prácticas para el que fue seleccionado por una **causa de fuerza mayor** perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En este caso, el participante deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por correo electrónico al personal técnico del Área de Internacional de Fundación **CEI·MAR** de su universidad correspondiente, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la empresa de destino, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la beca indebidamente percibida. Si el participante cancela el contrato antes del fin previsto o si incumple el contrato por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar a Fundación **CEI·MAR** la totalidad del importe de la subvención ya recibida. El **período mínimo de prácticas** establecido por la regulación del programa Erasmus+ será de **dos meses**.

**a)** Se considerará **causa de fuerza mayor** una **situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del/a participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte**. Serán válidos, en concreto, motivos como enfermedad grave del participante, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad, oferta probada de empleo (contrato de trabajo), o entrevista probada de trabajo.

**b)** Si un participante se ve obligado a interrumpir su periodo de prácticas debido a un caso individual de fuerza mayor, se seguirán las normas establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación para estos casos.

## 7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

**7.1. El importe de las ayudas** será el previsto por la Comisión Europea y queda definido en función del país de acogida:

- **Países del Grupo 1 (400€/mes):** Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia.
- **Países del Grupo 2 (350 €/mes):** Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía.
- **Países del Grupo 3 (300 €/mes):** Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania y antigua República Yugoslava de Macedonia.

La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo de estancia real** del participante en la empresa de destino (mínimo 2 meses). Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen.

**7.2. El pago de la ayuda** se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria española facilitada por el beneficiario, de la siguiente forma:

1. Un **primer ingreso del 80%** del total, que se hará en el momento de la incorporación del participante a la empresa y previa recepción en el Área de Internacional de Fundación **CEI·MAR** del **Certificado de Incorporación (Anexo VIII)**. Dicho certificado se deberá enviar en forma de copia escaneada, por correo electrónico.
2. El **último ingreso del 20 %** restante se transferirá al finalizar las prácticas, y una vez entregados en el Área de Internacionalización Fundación **CEI·MAR** los siguientes documentos:
  - a) El **Certificado Final de Estancia (Anexo IX)** original sobre el desarrollo de las prácticas debidamente cumplimentado, sellado y firmado.
  - b) El **Informe Final** de la estancia online requerido por el programa Erasmus+.
  - c) **Documentación justificativa de viajes y alojamiento** en caso de que así lo requiera el SEPIE (originales de facturas, recibos, tarjetas de embarque, títulos de transporte, etc.).
  - d) **Informes de seguimiento** requeridos durante la estancia.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el Participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** en el Convenio de Subvención.

## 8. COMUNICACIÓN

**8.1** Todas las comunicaciones por parte de los/as solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional de Fundación CEI·MAR** ([internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com)) o de su universidad de origen a través de las siguientes direcciones:

- **Universidad de Almería (UAL):** [cein@ual.es](mailto:cein@ual.es), Tel. (+34) 950 015816.
- **Universidad de Cádiz (UCA):** [internacional@uca.es](mailto:internacional@uca.es), Tel. (+34) 956 015682.
- **Universidad de Granada (UGR):** [intlinfo@ugr.es](mailto:intlinfo@ugr.es), Tel. (+34) 958 249030.
- **Universidad de Huelva (UHU):** [rrii@uhu.es](mailto:rrii@uhu.es), Tel. (+34) 959218294.
- **Universidad de Málaga (UMA):** [mdelgado@uma.es](mailto:mdelgado@uma.es), [jamcheca@telefonica.net](mailto:jamcheca@telefonica.net), Tel. (+34) 952 137349, (+34) 952 132970.

En Cádiz, a 3 de febrero de 2017

ANA ARELLANO LOPEZ

Gerente de Fundación **CEI·MAR**